

017



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 076 -2014-GRA/GG-ORADM

Ayacucho; 03 SET. 2014

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional Nº 553-2014-GRA/PRES de fecha 11 de Julio del 2014, sobre conclusión y designación del cargo de Director de Sistema Administrativo III, de la Unidad Ejecutora 001: Sede del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

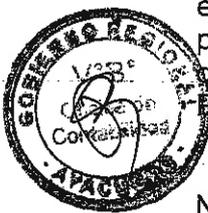
Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, igualmente el artículo 2º del acotado Decreto de Urgencia, dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa;

Que, el literal c) del artículo 3º de la acotada norma legal dispone que, constituye, entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nºs 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, el artículo 15º, Anexo 2 del Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01, modificado por el artículo 4º "Modificatorias y Derogatorias Directiva Nº 003-2007-EF/76.01" aprobado por el artículo 4º de la Resolución Directoral Nº 060-2008-EF/76.01, establece que las Transferencias Financieras al CAFAE para el pago de los Incentivos Laborales de los servidores administrativos, deben afectarse a la Cadena de Gasto Nº 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal;

Que, habiéndose designado nuevo Administrador mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 553-2014-GRA/PRES, deviene pertinente modificar la



designación de los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes del CAFAE, conformado mediante Resolución Directoral N° 0042-2014-GRA/GG-ORADM;

Estando a lo actuado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 088, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0264-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia el acto administrativo en armonía de lo dispuesto en el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley 27444 la designación de los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes de las Transferencias de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio 2014, conformado por los siguientes funcionarios y servidores que, a continuación se detalla:

TITULARES

Walmer Ochoa Cuba
Katy Vargas Cruzatt
Rita Elizabeth Cárdenas Mendoza de Jiménez

CARGO

Presidente del CAFAE
Tesorera del CAFAE
Primer Miembro Titular CAFAE

SUPLENTES

Senia Lourdes Miranda Martínez

Segundo Miembro Titular CAFAE

Artículo 2°.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en el "Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1241-2011-GRA/PRES de fecha 27 de Octubre de 2011.

Artículo 3°.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, interesados e instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

CPCC WALMER OCHOA CUBA
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGROS TORRES
SECRETARIA GENERAL